

Constancia Secretarial: Le informo señor Juez, que el día 16 de junio del año 2021, se recibe por parte de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, la parte virtual del expediente híbrido; indagando, por la parte física, informa funcionaria de la oficina de apoyo judicial, que la misma se encuentra en el casillero del despacho. Es de anotar que el **Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito** de la ciudad, ordenó la devolución del expediente, dado que, el mismo no contaba con el índice. A Despacho para que provea. Medellín, 21 de junio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Coorprudea.
Demandados	Angela María Grisales y Carlos Humberto Tobón.
Radicado	05001 31 03 006 2020 00016 00
Auto Sust. # 499.	Ordena la remisión del expediente.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone lo siguiente:

Primero. En atención a lo dispuesto por el **Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Medellín**, que mediante providencia del 24 de mayo del año en curso dispuso la devolución del expediente, toda vez que se había remitido sin el índice electrónico; se dispone incluir en la parte digital del expediente híbrido, el correspondiente índice.

Segundo. Se ordena nuevamente la remisión del expediente de manera híbrida (es decir tanto la parte física como la digital, como lo disponen los Acuerdos del Honorable Consejo Superior de la Judicatura), a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de la ciudad para lo de su competencia, y/o al juzgado remitente. Se advierte que la parte virtual será remitida de manera electrónica, y la parte física quedara a disposición del despacho que conozca del asunto, en el mismo lugar donde dejaron el expediente físico, es decir, en la oficina de apoyo judicial de Medellín.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>22/06/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>093</u> 
JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO